

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°11-2024
LUNES 20 DE MAYO DE 2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 11-2024 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDRB), CELEBRADA EL LUNES 20 DE MAYO 2024, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIESCISIETE HORAS Y TERCE MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; MIEMBROS AUSENTES JUSTIFICADOS: SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; PERSONAL PRESENTE: LICDA. REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA; EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

1. Sesión Ordinaria N°11-2024 del lunes 20 de mayo del 2024.

II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS.

1. Revisión y aprobación Acta Sesión Ordinaria N°10-2024 del lunes 22 de abril del 2024.

III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

1. Oficio ADM-0129-2024 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.
2. Oficio ADM-0130-2024 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.
3. Oficio ADM-0131-2024 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.
4. Oficio ADM-0140-2024 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.

VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

1. Oficio Ref.2305/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría Concejo Municipal Belén.
2. Oficio Ref.2306/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría Concejo Municipal Belén.
3. Oficio OFI-EFCM-016-2024 de Msc. Beatriz Chaves Paniagua, Directora Esc. Fidel Chaves Murillo.
4. Oficio Ref.2539/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría Concejo Municipal Belén.
5. Oficio AT-007-05-2024 de Juan Carlos Cordoba Jiménez, Coordinador Área Técnica CCDRB.
6. Oficio RRHH-012-2024 de Edwin Solano Vargas, Asistente Administrativo CCDRB.
7. Oficio Ref.2503/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría Concejo Municipal Belén.
8. Oficio Ref.2601/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría Concejo Municipal Belén.

VII. MOCIONES E INICIATIVAS.

CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

ARTÍCULO 01. Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CCDRB, una vez verificado el quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°11-2024 del lunes 20 de mayo 2024.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°11-2023 del lunes 20 de mayo 2024.

CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°11-2024
LUNES 20 DE MAYO DE 2024

ARTÍCULO 02. Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°10-2024 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 22 de abril del 2024.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°10-2024 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 22 de abril del 2024.

CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 03. Se recibe oficio ADM-0129-2024 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 09 de mayo del 2024 y que literalmente dice:

**CONVENIO DE PRESTAMO DE ACTIVOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS SUSCRITO
ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LA
ASOCIACION DEPORTIVA GIMNASIA ARTISTICA BELÉN**

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, cédula jurídica **3-007-078158**, en lo sucesivo denominado **“El Comité”**, representado en este acto el señor **JUAN MANUEL GONZÁLEZ ZAMORA**, cedula 400920565 , actuando en calidad de Presidente de “El comité” de Belén, provincia de Heredia, según nombramiento realizado por la Junta Directiva del Comité en Sesión Extraordinaria N°36-2021, celebrada el lunes seis de diciembre del dos mil veintiuno y la **Asociación deportiva gimnasia artística Belén** cédula jurídica **3002358783**, en adelante **“La Asociación”**, representada por **Carolina Quirós Méndez**, cedula N° **109300627** Con sustento en lo dispuesto por el Código Municipal, Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y demás normativa conexas con la materia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, establecen la obligación que tienen los servidores públicos y la Administración en general, de llevar a cabo todas aquellas actividades expresamente autorizadas por el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO: Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f) y 62 del Código Municipal, 15 inciso g) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en relación con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, es procedente concertar entre el Comité, y la Asociación deportiva gimnasia artística Belén : un convenio de préstamo de activos o implementos deportivos, para lo cual se debe garantizar el uso reglado de dichos activos e implementos deportivos.

TERCERO: Que el artículo 179 del Código Municipal establece en lo que interesa, lo siguiente: “Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación que se encuentren debidamente inscritas en

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°11-2024
LUNES 20 DE MAYO DE 2024

el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón”...

POR TANTO. Acordamos suscribir convenio de préstamo de activos e implementos deportivos del CCDB Belén, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto del Convenio. El objeto del presente convenio es el préstamo de: 3 colchonetas de 250 x 200 x 10.16 marca Plastibar, 2 colchonetas 300 x 250 x25.40 marca Plastibar, 2 colchonetas 200 x 140 x 50 marca Plastibar, 2 unidades de láminas de espuma de poliuretano D20kg/m 3.20 x 30 x 8 azul (428 bloques individuales) ; a la Asociación deportiva gimnasia artística Belén por un plazo de un año contados a partir de la suscripción de este convenio, prorrogable de forma tácita por hasta cuatro años, salvo comunicado expreso por alguna de las partes, de la intención de dar por rescindido el convenio.

SEGUNDA: La Asociación se compromete a almacenar en un espacio seguro y adecuado 3 colchonetas de 250 x 200 x 10.16 marca Plastibar, 2 colchonetas 300 x 250 x25.40 marca Plastibar, 2 colchonetas 200 x 140 x 50 marca Plastibar, 2 unidades de láminas de espuma de poliuretano D20kg/m 3.20 x 30 x 8 azul (428 bloques individuales), cuando estos no sean requeridos para entrenamiento o competencias, y de esta manera preservar el estado de estos en las mejores condiciones, previniendo circunstancias que los puedan dañar.

TERCERA: La Asociación se compromete a utilizar 3 colchonetas de 250 x 200 x 10.16 marca Plastibar, 2 colchonetas 300 x 250 x25.40 marca Plastibar, 2 colchonetas 200 x 140 x 50 marca Plastibar, 2 unidades de láminas de espuma de poliuretano D20kg/m 3.20 x 30 x 8 azul (428 bloques individuales) ; solamente para la práctica en la disciplina de la gimnasia artística

CUARTA: La Asociación se compromete a presentar ante el Departamento del Área Técnica Deportiva del CCDB Belén un informe bimestral sobre el uso de 3 colchonetas de 250 x 200 x 10.16 marca Plastibar, 2 colchonetas 300 x 250 x25.40 marca Plastibar, 2 colchonetas 200 x 140 x 50 marca Plastibar, 2 unidades de láminas de espuma de poliuretano D20kg/m 3.20 x 30 x 8 azul (428 bloques individuales); donde consten la cantidad de suministros que poseen y el estado de estos.

QUINTA: El CCDB tiene la potestad de fiscalizar el uso y mantenimiento del material. La Asociación, posibilitará la fiscalización y garantizará la salvaguarda de los insumos. En caso de que el material no esté siendo: administrado, resguardado, con el uso específico, esté siendo utilizado de forma que se propicie su daño o cualquier otro incumplimiento de lo estipulado en el presente convenio, EL CCDB podrá rescindir del convenio y recolectar el material.

SEXTA: La Asociación debe mantener al día la vigencia de la personería jurídica y encontrarse al día con las cuotas obrero-patronales con la CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y FODESAF.

SÉTIMA: Queda prohibido para La Asociación la venta o alquiler de los insumos objeto de este convenio, para cualquier tipo de actividad.

OCTAVA: El plazo del presente convenio corresponde al indicado en la cláusula primera de este mismo. Culminado el plazo La Asociación deberá reintegrar el material al CCDB, según el último

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°11-2024
LUNES 20 DE MAYO DE 2024

inventario previo, en caso de haber activos o suministros deportivos que fueron desechados por deterioro deben de incluirlo en los informes bimestrales indicado en la cláusula cuarta.

NOVENA: RESOLUCION CONTRACTUAL. El presente Convenio podrá ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas incorporadas al mismo. Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. Para tales efectos se pondrá en conocimiento de la contraparte el acto administrativo motivado, para que en un plazo de 2 meses aporte sus argumentos y alegaciones, cumplido lo anterior de persistir el motivo que origina la rescisión, se otorgará un plazo prudencial para finalizar el convenio.

DECIMO: ESTIMACION: El presente convenio tiene una cuantía de \$ 2.139.745.48 dos millones, ciento treinta y nueve mil, setecientos cuarenta y cinco colones con cuarenta y ocho céntimos.

DÉCIMO PRIMERO: Notificaciones. Las partes señalan los siguientes medios para recibir notificaciones: El CCDRB señala como medio para recibir notificaciones el correo electrónico: cdareatecnica@belen.go.cr. La Asociación señala como medio para recibir notificaciones el correo electrónico: administracion@gimnasiabelen.com. Las partes se comprometen a notificar oportunamente cualquier cambio del medio señalado para recibir notificaciones y dan como válidas las notificaciones que se realicen en los medios fijados.

DECIMO SEGUNDO: El presente convenio está autorizado por la Junta Directiva del CCDR Belén, mediante acuerdo xxxxx del ____ de ____ del 2024.

Estando todas las partes de acuerdo, firmamos en tres tantos, en la ciudad de Belén, al ser las ____ horas del día ____ de ____ del dos mil veinticuatro.

Juan Manuel González Zamora
PRESIDENTE CCDR BELÉN

Carolina Quirós Méndez
Presidente Asociación Gimnasia Artística Belén

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Aprobar el “CONVENIO DE PRESTAMO DE ACTIVOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LA ASOCIACION DEPORTIVA GIMNASIA ARTISTICA BELÉN”. **Segundo:** Instruir a la Administración a coordinar la firma correspondiente.

ARTÍCULO 04. Se recibe oficio ADM-0130-2024 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 09 de mayo del 2024 y que literalmente dice:

CONVENIO DE PRESTAMO DE ACTIVOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS SUSCRITO
ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LA
ASOCIACION DEPORTIVA KARATE DO BELEN

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°11-2024
LUNES 20 DE MAYO DE 2024

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, cédula jurídica **3-007-078158**, en lo sucesivo denominado **“El Comité”**, representado en este acto el señor **JUAN MANUEL GONZÁLEZ ZAMORA**, cedula 400920565, actuando en calidad de Presidente de “El comité” de Belén, provincia de Heredia, según nombramiento realizado por la Junta Directiva del Comité en Sesión Extraordinaria N°36-2021, celebrada el lunes seis de diciembre del dos mil veintiuno y **la Asociación deportiva Karate Do Belén** cédula jurídica **3002566876**, en adelante **“La Asociación”**, representada por **Sergio Gerardo Cambronero Muñoz**, cedula N° **203980498** Con sustento en lo dispuesto por el Código Municipal, Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y demás normativa conexas con la materia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, establecen la obligación que tienen los servidores públicos y la Administración en general, de llevar a cabo todas aquellas actividades expresamente autorizadas por el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO: Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f) y 62 del Código Municipal, 15 inciso g) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en relación con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, es procedente concertar entre el Comité, y la Asociación deportiva Karate Do Belén : un convenio de préstamo de activos o implementos deportivos, para lo cual se debe garantizar el uso reglado de dichos activos e implementos deportivos.

TERCERO: Que el artículo 179 del Código Municipal establece en lo que interesa, lo siguiente: “Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón”...

POR TANTO. Acordamos suscribir convenio de préstamo de activos e implementos deportivos del CCDR Belén, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto del Convenio. El objeto del presente convenio es el préstamo de: 2 petos de protección torácica y vientre marca okaido, 2 peto de protección femenino marca Wong, 10 espinilleras para karate maraca Wong, 10 pares de guantes para karate marca Wong, 4 cinturón para karate marca Wong, 2 cascos de combate; a la Asociación deportiva Karate Do Belén por un plazo de un año contados a partir de la suscripción de este convenio, prorrogable de forma tácita por hasta cuatro años, salvo comunicado expreso por alguna de las partes, de la intención de dar por rescindido el convenio.

SEGUNDA: La Asociación se compromete a almacenar en un espacio seguro y adecuado 2 petos de protección torácica y vientre marca okaido, 2 peto de protección femenino marca Wong, 10 espinilleras para karate maraca Wong, 10 pares de guantes para karate marca Wong, 4 cinturón para karate marca Wong, 2 cascos de combate, cuando estos no sean requeridos para entrenamiento o competencias, y de esta manera preservar el estado de estos en las mejores

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°11-2024
LUNES 20 DE MAYO DE 2024

condiciones, previniendo circunstancias que los puedan dañar.

TERCERA: La Asociación se compromete a utilizar 2 petos de protección torácica y vientre marca okaido, 2 peto de protección femenino marca Wong, 10 espinilleras para karate marca Wong, 10 pares de guantes para karate marca Wong, 4 cinturón para karate marca Wong, 2 cascos de combate; solamente para la práctica en la disciplina del karate

CUARTA: La Asociación se compromete a presentar ante el Departamento del Área Técnica Deportiva del CCDB Belén un informe bimestral sobre el uso de 2 petos de protección torácica y vientre marca okaido, 2 peto de protección femenino marca Wong, 10 espinilleras para karate marca Wong, 10 pares de guantes para karate marca Wong, 4 cinturón para karate marca Wong, 2 cascos de combate; donde consten la cantidad de suministros que poseen y el estado de estos.

QUINTA: El CCDB tiene la potestad de fiscalizar el uso y mantenimiento del material. La Asociación, posibilitará la fiscalización y garantizará la salvaguarda de los insumos. En caso de que el material no esté siendo: administrado, resguardado, con el uso específico, esté siendo utilizado de forma que se propicie su daño o cualquier otro incumplimiento de lo estipulado en el presente convenio, EL CCDB podrá rescindir del convenio y recolectar el material.

SEXTA: La Asociación debe mantener al día la vigencia de la personería jurídica y encontrarse al día con las cuotas obrero-patronales con la CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y FODESAF.

SÉTIMA: Queda prohibido para La Asociación la venta o alquiler de los insumos objeto de este convenio, para cualquier tipo de actividad.

OCTAVA: El plazo del presente convenio corresponde al indicado en la cláusula primera de este mismo. Culminado el plazo La Asociación deberá reintegrar el material al CCDB, según el último inventario previo, en caso de haber activos o suministros deportivos que fueron desechados por deterioro deben de incluirlo en los informes bimestrales indicado en la cláusula cuarta.

NOVENA: RESOLUCION CONTRACTUAL. El presente Convenio podrá ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas incorporadas al mismo. Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. Para tales efectos se pondrá en conocimiento de la contraparte el acto administrativo motivado, para que en un plazo de 2 meses aporte sus argumentos y alegaciones, cumplido lo anterior de persistir el motivo que origina la rescisión, se otorgará un plazo prudencial para finalizar el convenio.

DECIMO: ESTIMACION: El presente convenio tiene una cuantía de ₡ 877.950.00 ochocientos setenta y siete mil novecientos cincuenta colones

DÉCIMO PRIMERO: Notificaciones. Las partes señalan los siguientes medios para recibir notificaciones: El CCDB señala como medio para recibir notificaciones el correo electrónico: cdareatecnica@belen.go.cr. La Asociación señala como medio para recibir notificaciones el correo electrónico: skifbelen@gmail.com. Las partes se comprometen a notificar oportunamente cualquier cambio del medio señalado para recibir notificaciones y dan como válidas las notificaciones que se realicen en los medios fijados.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°11-2024
LUNES 20 DE MAYO DE 2024

DECIMO SEGUNDO: El presente convenio está autorizado por la Junta Directiva del CCDB Belén, mediante acuerdo xxxxx del ____ de ____ del 2024.

Estando todas las partes de acuerdo, firmamos en tres tantos, en la ciudad de Belén, al ser las ____ horas del día ____ de ____ del dos mil veinticuatro.

Juan Manuel González Zamora
PRESIDENTE CCDB BELÉN

Sergio Cambronero Muñoz
Presidente Asociación Deportiva Karate Do Belen

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Aprobar el “CONVENIO DE PRESTAMO DE ACTIVOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LA ASOCIACION DEPORTIVA KARATE DO BELEN”. **Segundo:** Instruir a la Administración a coordinar la firma correspondiente.

ARTÍCULO 05. Se recibe oficio ADM-0131-2024 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDB, de fecha 09 de mayo del 2024 y que literalmente dice:

**CONVENIO DE PRESTAMO DE ACTIVOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS SUSCRITO
ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LA
ASOCIACION BELEMITA DE NATACION**

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, cédula jurídica **3-007-078158**, en lo sucesivo denominado “**El Comité**”, representado en este acto el señor **JUAN MANUEL GONZÁLEZ ZAMORA**, cedula 400920565, actuando en calidad de Presidente de “El comité” de Belén, provincia de Heredia, según nombramiento realizado por la Junta Directiva del Comité en Sesión Extraordinaria N°36-2021, celebrada el lunes seis de diciembre del dos mil veintiuno y **la Asociación belemita de natación** cédula jurídica **3002098293**, en adelante “**La Asociación**”, representada por **Angel Francisco Herrera Ulloa**, cedula N° **106090087** Con sustento en lo dispuesto por el Código Municipal, Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y demás normativa conexas con la materia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, establecen la obligación que tienen los servidores públicos y la Administración en general, de llevar a cabo todas aquellas actividades expresamente autorizadas por el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO: Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f) y 62 del Código Municipal, 15 inciso g) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en relación con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, es procedente concertar entre el Comité, y la Asociación belemita de

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°11-2024
LUNES 20 DE MAYO DE 2024

natación: un convenio de préstamo de activos o implementos deportivos, para lo cual se debe garantizar el uso reglado de dichos activos e implementos deportivos.

TERCERO: Que el artículo 179 del Código Municipal establece en lo que interesa, lo siguiente: “Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón”...

POR TANTO. Acordamos suscribir convenio de préstamo de activos e implementos deportivos del CCDB Belén, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto del Convenio. El objeto del presente convenio es el préstamo de: 3 ligas de resistencia para uso en tierra, resistencia verde, 2 ligas de resistencia para uso en tierra de resistencia roja, 2 ligas de resistencia para uso en tierra de resistencia amarilla, 5 ligas de resistencia para uso en piscina de resistencia roja, 5 ligas de resistencia para uso en piscina de resistencia verde, 2 ligas de resistencia para uso en piscina de resistencia amarilla; a la Asociación Belemita de natación por un plazo de un año contados a partir de la suscripción de este convenio, prorrogable de forma tácita por hasta cuatro años, salvo comunicado expreso por alguna de las partes, de la intención de dar por rescindido el convenio.

SEGUNDA: La Asociación se compromete a almacenar en un espacio seguro y adecuado 3 ligas de resistencia para uso en tierra, resistencia verde, 2 ligas de resistencia para uso en tierra de resistencia roja, 2 ligas de resistencia para uso en tierra de resistencia amarilla, 5 ligas de resistencia para uso en piscina de resistencia roja, 5 ligas de resistencia para uso en piscina de resistencia verde, 2 ligas de resistencia para uso en piscina de resistencia amarilla, cuando estos no sean requeridos para entrenamiento o competencias, y de esta manera preservar el estado de estos en las mejores condiciones, previniendo circunstancias que los puedan dañar.

TERCERA: La Asociación se compromete a utilizar 3 ligas de resistencia para uso en tierra, resistencia verde, 2 ligas de resistencia para uso en tierra de resistencia roja, 2 ligas de resistencia para uso en tierra de resistencia amarilla, 5 ligas de resistencia para uso en piscina de resistencia roja, 5 ligas de resistencia para uso en piscina de resistencia verde, 2 ligas de resistencia para uso en piscina de resistencia amarilla; solamente para la práctica en la disciplina de la natación.

CUARTA: La Asociación se compromete a presentar ante el Departamento del Área Técnica Deportiva del CCDB Belén un informe bimestral sobre el uso de 3 ligas de resistencia para uso en tierra, resistencia verde, 2 ligas de resistencia para uso en tierra de resistencia roja, 2 ligas de resistencia para uso en tierra de resistencia amarilla, 5 ligas de resistencia para uso en piscina de resistencia roja, 5 ligas de resistencia para uso en piscina de resistencia verde, 2 ligas de resistencia para uso en piscina de resistencia amarilla; donde consten la cantidad de suministros que poseen y el estado de estos.

QUINTA: El CCDBB tiene la potestad de fiscalizar el uso y mantenimiento del material. La Asociación, posibilitará la fiscalización y garantizará la salvaguarda de los insumos. En caso de que el material no esté siendo administrado, resguardado, con el uso específico, esté siendo utilizado de forma que se propicie su daño o cualquier otro incumplimiento de lo estipulado en el

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°11-2024
LUNES 20 DE MAYO DE 2024

presente convenio, EL CCDRB podrá rescindir del convenio y recolectar el material.

SEXTA: La Asociación debe mantener al día la vigencia de la personería jurídica y encontrarse al día con las cuotas obrero-patronales con la CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y FODESAF.

SÉTIMA: Queda prohibido para La Asociación la venta o alquiler de los insumos objeto de este convenio, para cualquier tipo de actividad.

OCTAVA: El plazo del presente convenio corresponde al indicado en la cláusula primera de este mismo. Culminado el plazo La Asociación deberá reintegrar el material al CCDRB, según el último inventario previo, en caso de haber activos o suministros deportivos que fueron desechados por deterioro deben de incluirlo en los informes bimestrales indicado en la cláusula cuarta.

NOVENA: RESOLUCION CONTRACTUAL. El presente Convenio podrá ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas incorporadas al mismo. Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. Para tales efectos se pondrá en conocimiento de la contraparte el acto administrativo motivado, para que en un plazo de 2 meses aporte sus argumentos y alegaciones, cumplido lo anterior de persistir el motivo que origina la rescisión, se otorgará un plazo prudencial para finalizar el convenio.

DECIMO: ESTIMACION: El presente convenio tiene una cuantía de ₡ 850.600.00 ochocientos cincuenta mil seiscientos colones

DÉCIMO PRIMERO: Notificaciones. Las partes señalan los siguientes medios para recibir notificaciones: El CCDRB señala como medio para recibir notificaciones el correo electrónico: cdareatecnica@belen.go.cr. La Asociación señala como medio para recibir notificaciones el correo electrónico: angelherreraulloa@yahoo.com. Las partes se comprometen a notificar oportunamente cualquier cambio del medio señalado para recibir notificaciones y dan como válidas las notificaciones que se realicen en los medios fijados.

DECIMO SEGUNDO: El presente convenio está autorizado por la Junta Directiva del CCDR Belén, mediante acuerdo xxxxx del ____ de _____ del 2024.

Estando todas las partes de acuerdo, firmamos en tres tantos, en la ciudad de Belén, al ser las ____ horas del día ____ de _____ del dos mil veinticuatro.

Juan Manuel González Zamora
PRESIDENTE CCDR BELÉN

Angel Francisco Herrera Ulloa
Presidente Asociación Belemita de Natación

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Aprobar el “CONVENIO DE PRESTAMO DE ACTIVOS E IMPLEMENTOS

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN

SESION ORDINARIA N°11-2024

LUNES 20 DE MAYO DE 2024

DEPORTIVOS SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LA ASOCIACION BELEMITA DE NATACION”. **Segundo:** Instruir a la Administración a coordinar la firma correspondiente.

ARTÍCULO 06. Se recibe oficio ADM-0131-2024 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 17 de mayo del 2024 y que literalmente dice: Adjunto oficio ADM-00140-2024 con la Modificación interna 2-2024 para revisión y aprobación de Junta Directiva.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN							
MODIFICACION INTERNA 2 2024							
17/5/2024							
Costo	Código	Meta	Código Contraloría	Gasto	AUMENTA	DISMINUYE	Justificación
01.01.02	00.03.01	102-01	00.03.01	Tiempo extraordinario	€350 000,00		Horas extra asistente administrativo
01.01.02	00.03.03	102-01	00.03.03	Decimo tercer mes	€31 583,61		Horas extra asistente administrativo
01.01.02	00.03.04	102-01	00.03.04	Salario escolar	€29 155,00		Horas extra asistente administrativo
01.01.02	00.04.01	102-01	00.04.01	Cotribución patronal CCSS	€54 332,91		Horas extra asistente administrativo
01.01.02	00.04.05	102-01	00.04.05	Cotribución patronal Banco Popular	€1 895,78		Horas extra asistente administrativo
01.01.02	00.05.02	102-01	00.05.02	Aporte patronal régimen obligatorio de pension complementaria	€5 687,33		Horas extra asistente administrativo
01.01.02	00.05.03	102-01	00.05.03	Aporte patronal fondo capitalización laboral.	€11 374,65		Horas extra asistente administrativo
01.01.02	00.06.01	102-01	00.06.01	Seguros	€5 687,33		Horas extra asistente administrativo
02.09.01	00.03.01	201-01	00.03.01	Tiempo extraordinario	€175 000,00		Horas extra asistente administrativo
02.09.01	00.03.03	201-01	00.03.03	Decimo tercer mes	€15 791,81		Horas extra asistente administrativo
02.09.01	00.03.04	201-01	00.03.04	Salario escolar	€14 577,50		Horas extra asistente administrativo
02.09.01	00.04.01	201-01	00.04.01	Cotribución patronal CCSS	€27 166,46		Horas extra asistente administrativo
02.09.01	00.04.05	201-01	00.04.05	Cotribución patronal Banco Popular	€947,89		Horas extra asistente administrativo
02.09.01	00.05.02	201-01	00.05.02	Aporte patronal régimen obligatorio de pension complementaria	€2 843,66		Horas extra asistente administrativo
02.09.01	00.05.03	201-01	00.05.03	Aporte patronal fondo capitalización laboral.	€5 687,33		Horas extra asistente administrativo
02.09.01	00.06.01	201-01	00.06.01	Seguros	€2 843,66		Horas extra asistente administrativo
02.09.04	00.03.01	204-01	00.03.01	Tiempo extraordinario	€175 000,00		Horas extra asistente administrativo
02.09.04	00.03.03	204-01	00.03.03	Decimo tercer mes	€15 791,81		Horas extra asistente administrativo
02.09.04	00.03.04	204-01	00.03.04	Salario escolar	€14 577,50		Horas extra asistente administrativo
02.09.04	00.04.01	204-01	00.04.01	Cotribución patronal CCSS	€27 166,46		Horas extra asistente administrativo
02.09.04	00.04.05	204-01	00.04.05	Cotribución patronal Banco Popular	€947,89		Horas extra asistente administrativo
02.09.04	00.05.02	204-01	00.05.02	Aporte patronal régimen obligatorio de pension complementaria	€2 843,66		Horas extra asistente administrativo
02.09.04	00.05.03	204-01	00.05.03	Aporte patronal fondo capitalización laboral.	€5 687,33		Horas extra asistente administrativo
02.09.04	00.06.01	204-01	00.06.01	Seguros	€2 843,66		Horas extra asistente administrativo
02.09.03	05.02.99	205-01	05.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras		€979 433,23	Se trasladan recursos para horas extra del asistente administrativo
02.09.03	02.02.03	203-01	02.02.03	Alimentos y bebidas	€1 000 000,00		Se necesita para actividades del programa de recreación, meriendas refrigerios y otros
02.09.03	01.99.99	203-01	01.99.99	Otros servicios de gestión y apoyo		€2 000 000,00	No se ocupara ya que la compra de servicios de natación se realizó por un monto menor
02.09.03	02.99.04	203-01	02.99.04	Textiles y vestuario	€1 000 000,00		Se necesita para comprar camisetas para baile típico, clases grupales, además de compra de manteles.
02.09.04	01.03.02	204-01	01.03.02	Publicidad y Propaganda	€500 000,00		Compra rótulos para el CCDRB
02.09.04	01.08.04	204-01	01.08.04	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo	€400 000,00		Mantenimiento de Tractores Corta de Césped y Motoguadañas
02.09.04	02.01.02	204-01	02.01.02	Productos Farmacéuticos y Medicinales	€200 000,00		Compra de Bloqueadores para funcionarios del CCDRB

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°11-2024
LUNES 20 DE MAYO DE 2024

02.09.04	02.03.02	204-01	02.03.02	Materiales, Productos Minerales y Asfálticos	€1 500 000,00		Para Mantenimiento Instalaciones CCDRB
02.09.04	02.03.04	204-01	02.03.04	Materiales, Productos Electrico en General	€1 300 000,00		Para Mantenimiento Instalaciones CCDRB
02.09.04	02.03.06	204-01	02.03.06	Materiales, Productos Plástico	€1 000 000,00		Para Mantenimiento Instalaciones CCDRB
02.09.04	02.03.99	204-01	02.03.99	Otros Materiales y Productos de Construcción	€1 000 000,00		Para Mantenimiento Instalaciones CCDRB
02.09.04	02.04.01	204-01	02.04.01	Herramientas e Instrumentos	€2 000 000,00		Para Mantenimiento Instalaciones
02.09.04	02.99.05	204-01	02.99.05	Utiles y Materiales de Limpieza	€1 000 000,00		Materiales para limpieza de Instalaciones
02.09.04	02.03.01	204-01	02.03.01	Materiales Productos Metálicos	€6 000 000,00		Para reparación gradería gimnasio multiuso
03.09.05	05.02.99	205-01	05.02.99	Otras Construcciones Adiciones y Mejoras		€14 900 000,00	Construcciones Adiciones y Mejoras.
02.09.04	00.03.01	204-01	00.03.01	Tiempo extraordinario	€1 000 000,00		Horas extra personal de Mantenimiento
02.09.04	00.03.03	204-01	00.03.03	Decimo tercer mes	€90 238,89		Horas extra personal de Mantenimiento
02.09.04	00.03.04	204-01	00.03.04	Salario escolar	€83 300,00		Horas extra personal de Mantenimiento
02.09.04	00.04.01	204-01	00.04.01	Cotribución patronal CCSS	€155 236,89		Horas extra personal de Mantenimiento
02.09.04	00.04.05	204-01	00.04.05	Cotribución patronal Banco Popular	€5 416,50		Horas extra personal de Mantenimiento
02.09.04	00.05.02	204-01	00.05.02	Aporte patronalrégimen obligatorio de pension complementaria	€16 249,50		Horas extra personal de Mantenimiento
02.09.04	00.05.03	204-01	00.05.03	Aporte patronal fondo capitalización laboral.	€32 499,00		Horas extra personal de Mantenimiento
02.09.04	00.06.01	204-01	00.06.01	Seguros	€16 249,50		Horas extra personal de Mantenimiento
03.09.05	05.02.99	205-01	05.02.99	Otras Construcciones Adiciones y Mejoras		€1 399 190,28	Horas extra personal de Mantenimiento
03.09.05	00.03.01	205-01	00.03.01	Jornales ocasionales	€2 998 200,00		Contratación de dos personas para mejoras en instalaciones del <polideportivo y cancha San antonio.
03.09.05	00.03.03	205-01	00.03.03	Decimo tercer mes	€270 554,24		Contratación de dos personas para mejoras en instalaciones del <polideportivo y cancha San antonio.
03.09.05	00.03.04	205-01	00.03.04	Salario escolar	€249 750,06		Contratación de dos personas para mejoras en instalaciones del <polideportivo y cancha San antonio.
03.09.05	00.04.01	205-01	00.04.01	Cotribución patronal CCSS	€465 431,24		Contratación de dos personas para mejoras en instalaciones del <polideportivo y cancha San antonio.
03.09.05	00.04.05	205-01	00.04.05	Cotribución patronal Banco Popular	€16 239,75		Contratación de dos personas para mejoras en instalaciones del <polideportivo y cancha San antonio.
03.09.05	00.05.02	205-01	00.05.02	Aporte patronalrégimen obligatorio de pension complementaria	€48 719,25		Contratación de dos personas para mejoras en instalaciones del <polideportivo y cancha San antonio.
03.09.05	00.05.03	205-01	00.05.03	Aporte patronal fondo capitalización laboral.	€97 438,50		Contratación de dos personas para mejoras en instalaciones del <polideportivo y cancha San antonio.
03.09.05	06.03.01	205-01	06.03.01	Aporte patronal fondo capitalización laboral.	€68 719,26		Contratación de dos personas para mejoras en instalaciones del <polideportivo y cancha San antonio.
03.09.05	01.06.01	205-01	01.06.01	Seguros	€68 719,25		Contratación de dos personas para mejoras en instalaciones del <polideportivo y cancha San antonio.
03.09.05	05.02.99	205-01	05.02.99	Otras Construcciones Adiciones y Mejoras		€4 283 771,55	Contratación de dos personas para mejoras en instalaciones del <polideportivo y cancha San antonio.
2/9/2001	01-04-99-16	201-01	01-04-99-16	Servicios de Boxeo		€2 000 000,00	Por motivos de que aun no se ha sacado el proceso licitatorio
2/9/2001	01-04-99-12	201-01	01-04-99-12	Servicios de Ajedrez		€3 000 000,00	Por motivos de que aun no se ha sacado el proceso licitatorio
3/9/2005	36196	205-01	36196	Otras construcciones, adiciones y mejoras		€3 750 000,00	Se trasladan recursos para compra de parales salto alto y pértiga Atletismo
2/9/2001	39087	201-01	39087	Equipo y mobiliario educacional,deportivo y recreativo	€3 750 000,00		Para compra de para les para salto alto y pertiga de la disciplina de atletismo
2/9/2001	37654	201-01	37654	Alimentos y Bebidas	€1 500 000,00		Para compra de alimentos staff CDDR y
2/9/2001	01-99-99	201-01	01-99-99	Otros servicios no especificados	€500 000,00		Para reforzar pagos de arbitrajes en
2/9/2001	37012	201-01	37012	Transportes dentro del país	€1 500 000,00		Para reforzar el rubro de transportes
2/9/2001	39087	201-01	39087	Equipo y mobiliario educacional,deportivo y recreativo	€1 500 000,00		Compra de toldos modulares pequeños para brindar soporte a delegacion de
					€32 312 395,06	€32 312 395,06	

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°11-2024
LUNES 20 DE MAYO DE 2024

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Aprobar la Modificación Interna 2-2024 por un monto de ₡32 312 395,06 (treinta y dos millones trecientos doce mil trecientos noventa y cinco colones con 06 céntimos).

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 07. Se recibe oficio Ref.2305/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 24 de abril del 2024 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.23-2024**, celebrada el dieciséis de abril del dos mil veinticuatro y ratificada el veintitrés de abril del año dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

1. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio REF AA-044-05-08-2024 de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°08-2024, celebrada el lunes 18 de marzo del dos mil veinticuatro y ratificado en Sesión Ordinaria N°09-2024, celebrada el lunes 08 de abril del dos mil veinticuatro que literalmente dice:

ARTÍCULO 05. Se recibe oficio Ref.1302/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 28 de febrero del 2024 y que literalmente dice: La suscrita del Depto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.13-2024, celebrada el veintisiete de febrero del dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

ARTÍCULO 2. Se conoce el Oficio REF AA-028-03-06-2024 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°06-2024, celebrada el lunes 19 de febrero del dos mil veinticuatro que literalmente dice:

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 03. Se recibe oficio ADM-0050-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 15 de febrero del 2024 y que literalmente dice: Adjunto oficio ADM-0050-2023 en respuesta al oficio Ref. 0810/2024 del Concejo Municipal de Belén, le adjunto el convenio firmado entre las partes, número 501-09-23 denominado Convenio de Cooperación y Manejo de Fondos para el Proyecto Actívale.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Enviar al Concejo Municipal en cumplimiento de lo solicitado en su oficio Ref.0810/2024.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°11-2024
LUNES 20 DE MAYO DE 2024

ACUERDO 2. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva del Comité de Deportes de Belén. SEGUNDO: Mantener informado a este Concejo Municipal sobre la implementación y resultados del Convenio Activate.

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Primero: Instruir a la Administración para mantener informada a esta Junta Directiva y al Concejo Municipal de Belén sobre la implementación y resultados del Convenio Activate. Segundo: Enviar copia de este acuerdo al Concejo Municipal para su información.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 08. Se recibe oficio Ref.2306/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 24 de abril del 2024 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.23-2024**, celebrada el dieciséis de abril del dos mil veinticuatro y ratificada el veintitrés de abril del año dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

1. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio REF AA-046-07-08-2024 de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°08-2024, celebrada el lunes 18 de marzo del dos mil veinticuatro y ratificado en Sesión Ordinaria N°09-2024, celebrada el lunes 08 de abril del dos mil veinticuatro que literalmente dice:

ARTÍCULO 07. Se recibe oficio Ref.1304/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 28 de febrero del 2024 y que literalmente dice: La suscrita del Depto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.13-2024, celebrada el veintisiete de febrero del dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio REF AA-030-05-06-2024 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°06-2024, celebrada el lunes 19 de febrero del dos mil veinticuatro que literalmente dice:

ARTÍCULO 05. Se recibe Oficio Ref.0810/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 14 de febrero del 2024 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén,

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°11-2024
LUNES 20 DE MAYO DE 2024

le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.08-2024, celebrada el seis de febrero del dos mil veinticuatro y ratificada el trece de febrero del año dos mil veinticuatro, que literalmente dice

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Instruir a las Administración para que envíe al Concejo Municipal de Belén una copia firmada de dicho convenio por todas las partes le remita copia a este Concejo Municipal. Convenio No. 501-09-2023 Convenio de Cooperación y manejo de fondos para el Proyecto “ACTÍVATE” Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación / Municipalidad de Belén CCDR de Belén.

ACUERDO 4. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva del Comité de Deportes de Belén. SEGUNDO: Mantener informado al Concejo Municipal del avance del Convenio No. 501-09-2023 Convenio de Cooperación y manejo de fondos para el Proyecto “ACTÍVATE” Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación / Municipalidad de Belén CCDR de Belén.

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Primero: Instruir a la Administración para mantener informada a esta Junta Directiva y al Concejo Municipal de Belén sobre la implementación y resultados del Convenio Activate. Segundo: Enviar copia de este acuerdo al Concejo Municipal para su información.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 09. Se recibe oficio OFI-EFCM-016-2024 de Msc. Beatriz Chaves Paniagua, Directora Esc. Fidel Chaves Murillo, de fecha 09 de abril del 2024 y que literalmente dice: Reciban un cordial saludo y deseo de éxito en sus labores diarias. Este año nuestro centro educativo tiene como objetivo la promoción del deporte y la participación de la mayoría de las personas estudiantes en los juegos deportivos estudiantiles. MEP 2024. Es por ello que respetuosamente acudimos a ustedes como institución destacada en esta área para solicitar la donación de uniformes para el equipo de fútbol de nuestra institución. Agradeciendo de antemano la atención en la presente, se despide.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Instruir a la Administración para que verifique la posibilidad de colaboración en el marco del Reglamento de Donaciones del CCDB.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°11-2024
LUNES 20 DE MAYO DE 2024

ARTÍCULO 10. Se recibe oficio Ref.2539/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 24 de abril del 2024 y que literalmente dice: La suscrita del Depto. de Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.25-2024**, celebrada el veintitrés de abril del dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

CAPÍTULO IX

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 39. Se conoce el Oficio AL-CPASOC-0518-2024 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Obligatoria Exp. 24.069. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultar el criterio del Expediente N.º 24.069, “LEY DE CREACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE DE COSTA RICA”, cuyo texto me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 2 de mayo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427, 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos. De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 39. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belen para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 11. Se recibe oficio AT-007-05-2024 de Juan Carlos Cordoba Jiménez, Coordinador Área Técnica CCDRB, de fecha 08 de mayo del 2024 y que literalmente dice: Sirva la presente con el fin de hacer de su conocimiento que están pronto a vencer los contratos en su tercer año de labores de la Licitación Pública 2020LN-000004-005700001 Contratación de servicios deportivos para el CCDR de Belén suscrito con las diferentes asociaciones deportivas que actualmente nos brindan servicios; a saber; atletismo, baloncesto, ciclismo, gimnasia artística, futbol, karate, natación, triatlón, taekwondo, tenis de campo y voleibol. Basado en la labor realizada en el último año deseo hacer de su conocimiento un pequeño resumen de los avances en el funcionamiento de cada asociación deportiva

Triatlón: Se mantiene la buena ejecución de los procesos desde las bases de iniciación deportiva; así como; el proceso de JDN donde han tenido un avance significativo en la participación en el ámbito nacional colocando varios seleccionados en diversos eventos federados que han permitido la mejora continua en el crecimiento y desarrollo de las habilidades y capacidades de los y las atletas de la disciplina

Atletismo: En el último año con el cambio de junta directiva han logrado darles estabilidad a los procesos deportivos, dejando los cambios constantes de entrenadores y monitores, que ha venido a dar mucha solides

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°11-2024
LUNES 20 DE MAYO DE 2024

en los procesos, aumentado la participación en ellos y haciendo presentaciones importantes en los diferentes torneos federados que se realizan actualmente, además dando desde ya un repunte en las cantidades de atletas clasificados a JDN

Baloncesto: Esta agrupación en el último año ha logrado una estabilidad en sus funciones, las cuales se han visto reflejadas también en los avances y mejoras en los procesos tanto de iniciación deportiva que se logró nuevamente posicionar en las escuelas del cantón. Los procesos de JDN se han mantenido, sin embargo, es tarea pendiente lograr buscar alguna otra instalación para aumentar la cantidad de días de entrenamiento que es más que necesario para optimizar el proceso actual

Natación: Como es costumbre esta asociación ha mostrado en su labor un proceso de constante mejora y dadas las gestiones también que sean realizado entre las juntas directivas tanto de la asociación como del CCDRB se han venido gestando iniciativas para lograr aumentar considerable mente los registros sobre todo en el proceso de iniciación deportiva, además de ya el segundo año consecutivo de las sesiones de seguridad acuática que se realizan trimestralmente en las tres instituciones públicas del cantón.

Con respecto al proceso de JDN y federados la asociación continua en sus destacadas participaciones tanto en el ámbito local como internacional, demostrando la seriedad de los procesos de planificación y entrenamiento que desarrolla la asociación.

Voleibol: Esta agrupación al igual que baloncesto y atletismo ha realizado movimientos específicos en su estructura técnica la cual ha llevado a que los y las atletas de los diversos procesos alcanzaran en el pasado año una solidez de trabajo que llevara a la mejora de los procesos, se retornó a la estabilidad de trabajo en procesos de JDN en ambas ramas, y actualmente están en franca competencia con miras a la clasificación a JDN 2024

Karate: En lo que respecta a la asociación de Karate es una de las asociaciones más estables actualmente, desarrollando de forma seria y continua los procesos correspondientes, con muy buena asistencia en iniciación deportiva y un buen grupo de atletas del proceso de JDN que como ya es costumbre en los últimos años han realizado una presentación bastante importante en JDN.

Taekwondo: De igual forma que la asociación de karate, la asociación de Taekwondo ha venido desarrollando de manera muy sólida y estable un trabajo importante en todos sus procesos, teniendo una asistencia importante en el proceso de iniciación deportiva y manteniendo de forma constante también sus muy buenas participaciones en JDN.

Tenis: En lo que corresponde a la asociación de tenis, es otra de las agrupaciones que ha venido desarrollando de manera interna una serie de cambios en la parte administrativa , al igual, que en el ámbito técnico con el fin de que sus procesos tanto en la parte de iniciación deportiva , así como en JDN desarrollen procesos donde la mejora de sus atletas sea continua y puedan aumentar sus participaciones en torneos en el ámbito nacional y mejorar los registros además de las últimas participaciones en JDN, ya con miras al 2024 lograron clasificar una amplia cantidad de atletas que en ediciones anteriores.

Futbol: Lo que se refiere a la disciplina del futbol mantiene un proceso serio y organizado con su junta directiva , en lo que se refiere al proceso de JDN la participación actualmente en el proceso eliminatorio ha venido dando un repunte a las ediciones anteriores , manteniendo en la rama masculina; una participación importante llevando los a que actualmente sean lideres del grupo de la eliminatoria.

En lo que se refiere a la rama femenina, aunque el panorama para la clasificación es más complicado, se ha logrado desarrollar un mejor proceso que el de ediciones anteriores , mejorando las presentaciones en eliminatorias y manteniendo un semillero del que se podrán echar mano más adelante . Con lo que respecta al proceso de iniciación deportiva se presenta bastante participación de los estudiantes de las escuelas y ha mejorado mucho la participación de este proceso en la rama femenina que era una de las debilidades en años anteriores.

Ciclismo: En lo que respecta a la asociación de ciclismo, es la agrupación que ha presentado quizás el más lento de los avances en las mejorías. Se hizo una reestructuración del cuerpo técnico, lo cual vino a darle

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°11-2024
LUNES 20 DE MAYO DE 2024

nuevamente un arranque y ordenamiento de algunos aspectos en el proceso particularmente de JDN donde se ve más la participación en eventos federados. De igual forma poco a poco se ha ido afianzando el proceso de iniciación deportiva. Sin embargo, la estructura administrativa en el humilde criterio de un servidor debe mejorar en esta área.

Gimnasia Artística: Durante este último periodo ha realizado un trabajo importante en sus procesos En lo que respecta JDN han aumentado en participación de atletas , así como en diversas participaciones federadas, la gestión de trabajo para el proceso de iniciación deportiva, podría ser donde se deba trabajar aun más para lograr una mayor cobertura y participación del estudiantado del cantón

Por lo anteriormente expuesto quisiera solicitar a los miembros de Junta Directiva su visto bueno para proceder con los trámites para las prórrogas de los contratos de las asociaciones deportivas ya que su vencimiento está próximo a darse en el presente mes de mayo; para realizar las acciones pertinentes. Quedo atento a cualquier consulta, sin más por el momento, se despide cordialmente.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Primero: Aprobar la prórroga por un año de los contratos realizados bajo el proceso de compra denominado “Licitación Pública 2020LN-000004-005700001 Contratación de servicios deportivos para el CCDR de Belén” a los siguientes proveedores: Asociación Deportiva Belén Atletismo, Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, Asociación Deportiva Karate-Do Belén, Asociación Deportiva Belén Triatlón, Asociación Deportiva Belén Taekwondo, Asociación Deportiva de Gimnasia Artística de Belén, Asociación Deportiva Belén Fútbol, Asociación ASOVOL de Belén, Asociación Deportiva Belemita de Tenis de Campo, Asociación Deportiva Belén Baloncesto y Asociación Belemita de Natación. **Segundo:** Instruir a la Administración a realizar los trámites pertinentes para dicha ampliación de contrato. **Tercero:** Instruir a la Administración para que solicite la actualización de la personería jurídica de las asociaciones deportivas a las cuales se les ampliara en contrato. **Cuarto:** Instruir a la Administración para que coordine para el mes de junio una reunión de seguimiento con los presidentes de las diferentes asociaciones deportivas adscritas al CCDRB.

ARTÍCULO 12. Se recibe oficio RRHH-012-2024 de Edwin Solano Vargas, Asistente Administrativo CCDRB, de fecha 10 de mayo del 2024 y que literalmente dice: Con relación al estudio solicitado por la Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora del CCDRB por medio de correo electrónico de fecha 07 de mayo del 2024 le indico que una vez analizado lo indicado en el oficio DJ-176-2024 se procedió a solicitare tanto la Sra. Venegas Valverde como al señor Daniel Rodríguez Vega procedieran a presentar a esta área de trabajo una actualización que indique lo siguiente:

1. La condición académica de los ocupantes de los puestos de Administración y Subproceso de Adquisiciones y Servicios, que acredite en lo sustancial que posean un título profesional respectivo que le habilite para ejercer la profesión.
2. Documentos que demuestren que se encuentren incorporados al Colegio Profesional respectivo – siempre que éste exista y regule la profesión de que se trate-.
3. Cualquier otro adicional que refiera a que tienen derecho al pago de la prohibición.

El día 09 de mayo del 2024 recibo el oficio ADM-00132-2024 de la Sra. Venegas Valverde en donde indica lo siguiente: “Según oficio REF-RRHH-11-2024 de fecha 08 de mayo del presente, me permito realizar el envío de los documentos solicitados que serían los siguientes:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°11-2024
LUNES 20 DE MAYO DE 2024

- Constancia del Colegio de Ciencias económicas de Costa Rica, la cual indica mi condición académica, que me encuentro incorporada al colegio y al día con el pago de las cuotas y demás obligaciones según la Ley y Reglamentos Vigentes.
- Carné N° 044769 del Colegio de Ciencias económicas de Costa Rica que me acredita como colegiada.”

Documentos que fueron incorporados en el expediente personal de cada uno de los funcionarios y se encuentran en custodiade esta área de trabajo bajo los folios N°228, 229 y 230.

El día 09 de mayo del 2024 recibo el oficio AF-006-2024 del Sr. Rodriguez Vega en donde indica lo siguiente: “Según oficio REF-RRHH-11-2024 de fecha 08 de mayo del presente, me permito realizar el envío de los documentos solicitados que serían los siguientes:

- Constancia del Colegio de Contadores privados de Costa Rica, la cual indica mi condición académica, que me encuentro incorporado al colegio y al día con el pago de las cuotas y demás obligaciones según la Ley y Reglamentos Vigentes.
- Carné N° 32258 del Colegio de contadores privados de Costa Rica que me acredita como colegiado.”

Documentos que fueron incorporados en el expediente personal de cada uno de los funcionarios y se encuentran en custodiade esta área de trabajo bajo los folios N°309, 310 y 311.

Una vez recibidos los documentos se procedió a analizar el oficio DJ-176-2024 de fecha 19 de abril que indica lo siguiente: “ En atención al oficio ADM-282-2023, de fecha 17 de noviembre del 2023, procedemos a referirnos al mismo en los términos que se exponen a continuación.

I. ANTECEDENTES DEL CASO

Conforme a la información remitida a este centro de trabajo, se tiene que existe un informe de Control Interno INF-AI-11-2023, respecto de los pluses salariales por disponibilidad y dedicación exclusiva otorgados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, según lo establecido en el marco normativo aplicable y en cumplimiento del acuerdo del Concejo Municipal N° 6918-2019 del 26 de noviembre de 2019, el cual dijo a la letra: **“SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Méndez, Gaspar Rodríguez, José Luis Venegas, María Antonia Castro Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Lorena González: PRIMERO: Avalar la Iniciativa presentada. SEGUNDO: Solicitar al Dpto. de Auditoría Interna un Informe sobre la aplicación del pago o no de Disponibilidad y Dedicación Exclusiva, en los funcionarios Municipales y del Comité de Deportes. Incluyendo los puestos donde se deben pagar o no.”**

Como consecuencia directa del mencionado informe de Auditoría Interna, mediante oficio OAI-293-2023 de 24 de agosto del 2023, la citada instancia de control interno informa ese Comité que se efectuó un análisis del expediente de personal de los funcionarios de este, por lo que se considera fundamental que se disponga de un análisis técnico legal para que se pueda determinar si el pago de compensación económica por la prohibición a la Administradora y el Asistente Financiero de ese Comité, este acorde con el marco legal aplicable.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°11-2024
LUNES 20 DE MAYO DE 2024

En ese sentido la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación adopto un acuerdo que dice en lo que interesa lo siguiente: **“Primero: Instruir a la Administración para que solicite criterio jurídico sobre lo correspondiente para subsanar y responder a las consideraciones finales del oficio OAI-293-2023 a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén...”**

El citado acuerdo fue reiterado en Sesión Ordinaria N° 08-2024, Capítulo VI, artículo 11 celebrada el 18 de marzo del dos mil veinticuatro.

En las consideraciones finales del oficio OAI-293-2023 de la Auditoria Interna, se indica, en lo que importa, que la Administración Superior de ese Comité debe realizar el análisis técnico y legal sobre la validez de los actos administrativos, ante la posible ausencia de fundamentación técnica que motiva el acto para el pago de la compensación por prohibición (artículo 102 Ley N° 6227), en virtud de los deberes asignados en la Ley General de la Administración Pública y corresponde a la Junta Directiva valorar la procedencia de acciones de subsanación y los alcances correspondientes de los actos administrativos y los efectos de las resoluciones que se han emitido.

II. DEL CARÁCTER RESTRICTIVO DEL PAGO POR PROHIBICIÓN

Tal y como se ha estipulado de manera reiterada tanto en la jurisprudencia judicial como administrativa, el pago por prohibición remite a una figura de aplicación restrictiva, entendiéndose por esto que la procedencia o no de este pago se debe valorar a través de una serie de requisitos y fundamentos taxativos por lo que el mismo, pues, conlleva. Esto se ha traducido en los requisitos *sine qua non* funcional, académico y profesional, de amplio tratamiento por parte de la Contraloría General de la República¹.

Como tal, la Contraloría General de la República mencionó este aspecto a través del oficio N° DAGJ-1333-2008 (del 8 de octubre del 2008), oficio que fue dirigido en aquel entonces a la Municipalidad de Belén, precisamente.

En lo que sirve de interés al presente asunto, en dicho oficio se estipuló:

“Cabe apuntar que en las normas antes relacionadas como -por ejemplo- la Ley General de Control Interno y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, se encuentra un listado de cargos públicos sujetos a prohibición (que, en todo caso, debe tomarse como taxativo, esto es no extensivo a ningún otro cargo no referenciado) y en otras normas, la prohibición no se impone siguiendo un listado sino una categoría (por ejemplo, los cargos de jefatura de la administración tributaria). Sin embargo, el denominador común es que en uno u otro caso la limitación de marras debe aplicarse siempre de manera restrictiva, lo cual prohíbe interpretaciones amplias que lleven a desbordar el número y tipo de cargos alcanzados más allá del interés y el mandato normativo respectivo”² (el resaltado no forma parte de la redacción original).

¹ Contraloría General de la República. Dictamen [DJ-1571](#) (13 de octubre, 2021). Consultado en línea (21 de febrero, 2024).

² Contraloría General de la República. DAGJ-1333-2008. Pág.4.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°11-2024
LUNES 20 DE MAYO DE 2024

Ese carácter restrictivo responde principalmente al hecho de que el régimen referente a la aplicación de la prohibición remite a reserva de ley, lo que supone que tal aplicación no podría darse por medio de un hipotético acuerdo contractual entre la persona funcionaria y la municipalidad del caso, o bien, por medio de una decisión unilateral de esta última³ o en función de lo que se estime sea más conveniente al funcionario del caso.

En ese mismo sentido se ha pronunciado también la Procuraduría General de la República:

“(...) esta Procuraduría estima que la determinación de la eventual sujeción o no de un funcionario al régimen de prohibición contenido en la Ley no. 8422 no puede basarse en un análisis simplista, que únicamente se limite a considerar si los atestados del servidor permiten calificarlo, de acuerdo al régimen jurídico, como profesional, sino que además debe valorarse si se trata de una profesión liberal, pues únicamente en este supuesto es que cabe la restricción impuesta y la correlativa compensación económica por la limitación de su ejercicio. Ergo, pueden existir ramas del conocimiento en que una persona obtenga un grado académico superior universitario (de tal suerte que ello ciertamente lo convierte en profesional), pero que no se trate de una profesión que puede ser ejercida en forma liberal, como ocurre justamente en el caso del secretariado; o bien que una ley especial le otorgue la categoría de profesión a cierta formación académica de grado inferior, de modo que el calificativo de profesional emane propiamente de la legislación (como en el supuesto de los contadores privados), en cuyo caso igualmente debe determinarse si se trata de una profesión susceptible de ser ejercida en forma liberal a efectos de aplicar el régimen de prohibición (...)”⁴ (el resaltado no forma parte de la redacción original).

III. RETRIBUCION ECONOMICA DE PROHIBICIÓN EN EL COMITÉ

Esta Dirección Jurídica, mediante dictamen facultativo DJ-139-2005 de 24 de mayo del 2005, se refirió al tema de la siguiente:

“En el caso particular del Comité de Deportes y Recreación de Belén cuenta con la particularidad de tener debidamente aprobado por el Concejo Municipal un Manual Básico de Organización y un Manual de Cargos, los cuales claramente reconocen la figura de un Administrador General, el que se constituye en la máxima autoridad administrativa de tal órgano, y cuyo titular responde de manera directa ante la Junta Directiva.

La caracterización funcional del puesto de administrador general dispone, entre otras cosas, que su titular le corresponde desarrollar y mantener actualizado un sistema de control interno del Comité, es el planificador institucional, conjunta y propone los ajustes a la visión, misión objetivos estratégicos y la división del trabajo del citado órgano municipal.

Por otra parte, el artículo 37 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, publicado en la Gaceta Número 18 del

³ Ibid.

⁴ Procuraduría General de la República. Dictamen [C-379-2005](#). Citado en: Contraloría General de la República. DAGJ-1333-2008. Pág.8.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°11-2024
LUNES 20 DE MAYO DE 2024

27 de enero del 2003, claramente señala que la estructura administrativa del Comité estará: *“...bajo la responsabilidad de un Administrador General, el que garantizará la correcta ejecutividad de los acuerdos y demás disposiciones de la Junta Directiva y sobre el particular le corresponderá entre otras, el ejercicio de las siguientes atribuciones: a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrado general , vigilando la organización, el funcionamiento al marco jurídico aplicable.”*

Igual situación se presenta con el cargo de representa el subproceso de Bienes y Servicios, que los citados manuales reseñan como su titular es responsable de desarrollar el objetivo de adquirir los bienes y servicios necesarios por el Comité en forma oportuna, en las cantidades solicitadas y bajo las mejores condiciones de calidad y precio, según lo establecido en la legislación vigente.

También, se regula en el mencionado Reglamento del Comité, que una de las Áreas de la estructura administrativa cuenta con un subproceso de Adquisición y Administración de Bienes y Servicios, según lo dispone el artículo 36 del citado cuerpo normativo, de tal manera que su encargado será responsable de formular, planear, organizar, programar, coordinar y ejecutar el sistema general de adquisición, garantizar el correcto almacenamiento, custodia y distribución de bienes y servicios requeridos.

De acuerdo con lo anterior esta asesoría considera que es viable jurídicamente que se le reconozca la retribución económica de ejercer profesionales liberales, según los términos y condiciones a que alude Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley No. 8422, y su Reglamento, Decreto Ejecutivo 32333-MP-J, para los titulares de los cargos de Administrador General y la responsable del Subproceso de Adquisiciones y Servicios.”

En esa oportunidad esta Dirección Jurídica recomendó previo a realizar la previsión presupuestaria respectiva que se elevara formal consulta a la Contraloría General de la República, a fin de que se contara con un criterio vinculante en el caso del Administrador General y sobre el particular en el oficio No. 09028 de 28 de julio del 2005 (DAGJ-2141-2005), el citado ente contralor informó a ese Comité que procediera junto con esta Asesoría Legal analizar el caso del Administrador General, a fin de determinar si de acuerdo a su perfil y funciones se enmarca o no dentro del supuesto de Director Administrativo en la Administración Pública que habla el artículo 14 de la Ley No. 8422 y el numeral 27 de su Reglamento a la luz de la jurisprudencia que sobre el particular ha emitido la esa Contraloría.

De relevancia para el caso del Administrador podemos traer a colación uno de los dictámenes más relevantes que sobre el particular ha emitido la Contraloría General de la República, a saber el oficio 08213 (DAGJ-1936-2005, de 07 de julio del 2005), que dice en lo que interesa:

“Así las cosas, quedarían sujetos a la prohibición para ejercer profesiones liberales quienes ostenten los puestos de mayor jerarquía, independientemente de la denominación de los mismos, en las respectivas unidades, departamentos, direcciones, etc. administrativas a nivel de toda la Administración Pública, por lo que a lo que a los efectos del caso bajo análisis se encontrarían cubiertos por la norma quienes ostenten los puestos de dirección y subdirección administrativa”

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°11-2024
LUNES 20 DE MAYO DE 2024

En consonancia con el anterior criterio reiteramos nuestra posición de que el Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén es entre otras cosas, su titular y le corresponde desarrollar y mantener actualizado un sistema de control interno del Comité, además es el planificador institucional, además conjunta y propone los ajustes a la visión, misión objetivos estratégicos y la división del trabajo del citado órgano municipal, por ente acreedor a la compensación económica por prohibición.

En vista de lo dicho hasta aquí y en atención a la recomendación de la Contraloría General de la República, esta Dirección Jurídica reitera de que es viable que se le reconozca la retribución económica del ejercicio de las profesionales liberales, tanto del según los términos y condiciones a que alude Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley No. 8422, y su Reglamento, Decreto Ejecutivo 32333-MP-J, a los titulares de los cargos de Administrador General y la responsable del Subproceso de Adquisiciones y Servicios.

Para el respectivo pago de prohibición se tener presente fundamentalmente lo dispuesto por el varias veces citado ente contralor cuando afirma **“resulta necesario agregar que el criterio reiterado de este Despacho ha sido que únicamente quienes posean un título profesional respectivo que le habilite para ejercer la profesión y se encuentren incorporados al Colegio Profesional respectivo –siempre que éste exista y regule la profesión de que se trate-, son quienes tienen derecho al pago de la prohibición, dado que son quienes materialmente se verían imposibilitados para ejercerla (véase el oficio DAGJ-0582-2005 (02786) de 8 de marzo de 2005, entre otros)”** (Oficio 06737 de 10 de junio del 2005)

IV. RECOMENDACIÓN FINAL

De conformidad con el análisis técnico jurídico existente y los antecedentes que datan del año 2005, los cuales por este medio se ratifican, recomendamos que la oficina de Recursos Humanos del Comité de Deportes y Recreación realice un informe pormenorizado que se refiera a la condición académica de los ocupantes de los puestos de Administración y Subproceso de Adquisiciones y Servicios, que acredite en lo sustancial que posean un título profesional respectivo que le habilite para ejercer la profesión y se encuentren incorporados al Colegio Profesional respectivo –siempre que éste exista y regule la profesión de que se trate-, y que por ende que tienen derecho al pago de la prohibición. El mencionado informe deberá remitirse a esa Junta Directiva para su estudio y aprobación.”

Es por lo anterior y en cumplimiento con el oficio INF-AI-11-2023 respecto a los pluses salariales por disponibilidad y dedicación exclusiva otorgados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y siguiendo la recomendación final dictada en el DJ-176-2024 de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén que dicta:” **RECOMENDACIÓN FINAL**

De conformidad con el análisis técnico jurídico existente y los antecedentes que datan del año 2005, los cuales por este medio se ratifican, recomendamos que la oficina de Recursos Humanos del Comité de Deportes y Recreación realice un informe pormenorizado que se refiera a la condición académica de los ocupantes de los puestos de Administración y Subproceso de Adquisiciones y Servicios, que acredite en lo sustancial que posean un título profesional respectivo que le habilite para ejercer la profesión y se encuentren incorporados al Colegio Profesional respectivo –siempre que éste exista y regule la

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°11-2024
LUNES 20 DE MAYO DE 2024

profesión de que se trate-, y que por ende que tienen derecho al pago de la prohibición. El mencionado informe deberá remitirse a esa Junta Directiva para su estudio y aprobación.

y habiéndose comprobado lo anterior con miras en el expediente de personal de los funcionarios Venegas Valverde y Rodríguez Vega, se recomienda ratificar los pluses salariales por prohibición hasta un 65% del salario base a la Licda. Rebeca Venegas Valverde como Administradora del CCDRB y del señor Daniel Rodríguez Vegas, Asistente Financiero del CCDRB. Atentamente

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Primero:

Se acuerda en cumplimiento con el oficio INF-AI-11-2023 respecto a los pluses salariales por disponibilidad y dedicación exclusiva otorgados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y siguiendo la recomendación final dictada en el DJ-176-2024 de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén que dicta:” **RECOMENDACIÓN FINAL**

De conformidad con el análisis técnico jurídico existente y los antecedentes que datan del año 2005, los cuales por este medio se ratifican, recomendamos que la oficina de Recursos Humanos del Comité de Deportes y Recreación realice un informe pormenorizado que se refiera a la condición académica de los ocupantes de los puestos de Administración y Subproceso de Adquisiciones y Servicios, que acredite en lo sustancial que posean un título profesional respectivo que le habilite para ejercer la profesión y se encuentren incorporados al Colegio Profesional respectivo –siempre que éste exista y regule la profesión de que se trate-, y que por ende que tienen derecho al pago de la prohibición. El mencionado informe deberá remitirse a esa Junta Directiva para su estudio y aprobación.

y habiéndose comprobado lo anterior con miras en el expediente de personal de los funcionarios Venegas Valverde y Rodríguez Vega, ratificar los pluses salariales por prohibición hasta un 65% del salario base a la Licda. Rebeca Venegas Valverde como Administradora del CCDRB y del señor Daniel Rodríguez Vegas, Asistente Financiero del CCDRB. **Segundo:** Enviar copia a la Auditoria Interna de la Municipalidad de Belén y al Concejo Municipal de Belén para su debida información.

ARTÍCULO 13 Se recibe oficio Ref.2503/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 08 de mayo del 2024 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.25-2024**, celebrada el veintitrés de abril del dos mil veinticuatro y ratificada el siete de mayo del año dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

1. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 3. Se conoce el Oficio OAI-129-2024 de la Licda. Maribelle Sancho Garcia, Auditora Interna. ASUNTO: REMISION DEL INFORME INF-AI-11-2023. Para su conocimiento, le remito el Informe INF-AI-11-2023 ESTUDIO DE CARACTER ESPECIAL SOBRE LOS PLUSES SALARIALES POR DISPONIBILIDAD Y DEDICACION EXCLUSIVA OTORGADOS POR EL COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN. La comunicación verbal de los resultados, conclusiones y recomendaciones de ese informe, fueron de conocimiento de la Administradora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, lo cual consta en la minuta de auditoría CR-AI-16-2023.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°11-2024
LUNES 20 DE MAYO DE 2024

El Regidor Suplente Ulises Araya, denuncia que este informe de Auditoria es del 2023, hace 3-4 semanas habíamos recibido acá, el Oficio del Comité de Deportes mediante el cual compartían el Plan Remedial, en aquel momento lo vio y no venia con el detalle que tenemos hoy, con este informe que hasta hoy está entrando aquí al Concejo, en resumen si hay bastante falta de planificación, hay que decirlo y es parte de lo que recoge el Informe de Auditoría, en cuanto al monitoreo de los recursos que se otorgan al Comité de Deportes, por parte de la Municipalidad, asociados a los pluses salariales, concretamente en la revisión lo que es la dedicación exclusiva y la disponibilidad, yo quería nada mas repasar, algunas de la conclusiones que toma aquí la Auditoria, porque es un tema que lo habíamos mencionado anteriormente, al Comité de Deportes, se le da un poco más de \$1 millón de dólares, en fondos municipales y con mucha más razón hay que ser muy meticulosos en la información financiera, dice la Auditoria, concretamente que la administración a la fecha carece de procedimientos formales y actualizados, aprobados y comunicados relacionados con los pluses salariales otorgados por disponibilidad y dedicación exclusiva, a los funcionarios del Comité de Deportes que le permita tener control de ellos dentro del marco regulatorio de control interno, agrega además de que la situación del marco de legalidad sobre los pluses salariales otorgados por disponibilidad a los funcionarios del Comité de Deportes, no se verifica el cumplimiento de la normativa aplicable, respecto al cumplimiento de requisitos, obligaciones y condiciones del plus salarial, además de las actividades de gestión establecidas sobre el proceso de otorgamiento de los pluses salariales, a los funcionarios que presentan debilidades en cuanto a los contratos, justificación técnica de la necesidad del plus y el monitoreo y seguimiento según la normativa aplicable, agrega además que el Comité de Deportes requiere fortalecer sus controles en materia, de gestión de recurso humano, por cuanto en la condiciones actuales, existen aspectos que deben atenderse para fortalecer los procesos de otorgamiento de pluses salariales, así como garantizar la observancia del marco normativo aplicable y que impulse la mejora continua institucional, agrega una quinta que es la administración, necesita implementar mecanismos formales y de monitoreo y seguimiento oportuno, relacionados con los pluses salariales, por cuanto en las condiciones actuales existen aspectos que deben atenderse, para reforzar los procesos de reconocimiento de estos, así como garantizar la observancia al marco normativo aplicable y que impulse la mejora continua institucional y el que mencionaba ahora finalmente que la administración ha adolecido de aplicación, seguimiento y monitoreo de estos recursos, otro aspecto que me llamo la atención de la lectura es que en la información de los registros auxiliares, no es posible detallar cuales son las plazas en sí que están recibiendo los pluses estos 2, el de dedicación exclusiva y el de la disponibilidad, que fue un segmento del estudio que hace la Auditoria en el cual no se logra corroborar por esta falta de información que nos está indicando la Auditoria Interna con base a ese estudio, conforme a la propuesta de acuerdo, ya el Comité de Deportes como le digo, nos había reenviado a nosotros, el Plan Remedial, reitero a mi criterio no era tan completo como ahora estamos viéndolo con este informe en este momento, pero si sería importante tomarlo en cuenta a la hora de la redacción, porque posiblemente el Comité lo que contestara es que ya ellos nos enviaron lo que se está solicitando.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, describe que no hay ningún problema que lo contesten, al final de cuentas es un recordatorio, simplemente manden lo que han hecho, para ver cómo están avanzando el tema, simplemente nosotros como órgano colegiado y como primer frente de control interno es deber de nosotros el pedirle cuentas y pedirle al Comité de Deportes que nos mantenga informados de estos que le está diciendo la Auditoria y además en el Oficio que mando Maribelle, indica que ya tuvieron reunión con ellos, donde se hicieron las explicaciones de todo el caso, el acuerdo no tiene nada de especial, ni nada diferente al respecto.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, expone que el tema seria no solo que contesten, no sé qué van a contestar de hecho, sino que manden ese desglose de los pagos, para ver cuales plazas están recibiendo los pluses y cuales no, porque aparentemente ahí es donde está la laguna, que den la información, de hecho en la computadora tienen que ver cuánto le pagan a cada uno y tienen que ver cuánto es lo que le están pagando, que manden la información completa.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°11-2024
LUNES 20 DE MAYO DE 2024

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Maribelle Sancho Garcia, Auditora Interna. **SEGUNDO:** Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén atender las recomendaciones de la Auditoría mediante el debido plan de acción y mantener informado a este Concejo Municipal hasta la resolución de este tema.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Instruir a la Administración a dar seguimiento a las acciones planteadas en el plan de acción tendiente a subsanar las recomendaciones de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén remitidas en el INF-AI-11-2023 y mantener informada a esta Junta Directiva.

ARTÍCULO 14 Se recibe oficio Ref.2601/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 15 de mayo del 2024 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.26-2024**, celebrada el veintinueve de abril del dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

CAPÍTULO II

i. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 1. Se conoce el Oficio REF AA-063-07-10-2024 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva del Comité de Deportes de Belén, cdasistenteadmin@belen.go.cr

ARTÍCULO 07. Se recibe oficio AT-007-04-2024 de Juan Carlos Cordoba Jimenez, Coordinador Deportivo CCDRB, de fecha 19 de abril del 2024 y que literalmente dice: Sirva la presente con el fin de saludarles y a la vez solicitar la aprobación correspondiente para poder realizar extensión para la ejecución del Proyecto Actívale, en cooperación conjunta vía convenio con el ICODER. Se solicita la extensión para desarrollar el proyecto aproximadamente a partir del 15 de mayo y hasta el 15 de diciembre aproximadamente, del presente año. La razón de la solicitud de extensión, fue que debido a los atrasos de las consultas que realizamos con el departamento legal del ICODER para avalar el uso de una contratación por demanda que ya el CCDR tenía para la contratación de promotores. Sin embargo, después de un largo tiempo en la gestión el ICODER indico que no y se tuvo que hacer un procedimiento de compra nuevo por SICOP, además de que entro el año y se realizaron una serie de actividades y gestiones que impidieron iniciar con este proceso.

Por lo anterior solicito la aprobación de la junta directiva para poder aplicar las gestiones necesarias para esta extensión de la ejecución del proyecto y así no perder los fondos dados por el ICODER para estos efectos. Quedo atento a cualquier indicación. Sin más por el momento se despide cordialmente:

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Se conoce y aprueba la solicitud de extensión del convenio N°501-09-2023 que con vencimiento al 31 de octubre del 2023 y liquidación a noviembre del 2023, para el

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°11-2024
LUNES 20 DE MAYO DE 2024

mes de 15 de diciembre del 2024. Segundo: Se autoriza al presidente del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Belén a firmar el Convenio de Uso del Aporte con el ICODER. Tercero: Informar al Concejo Municipal de Belén la solicitud y modificación del plazo del convenio y extensión. Para que procedan con la firma respectiva una vez esté listo el Adendum y conozcan los motivos de dicho documento que se debe firmar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva del Comité de Deportes de Belén.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Ratificar la aprobación de extensión del convenio N°501-09-2023 que con vencimiento al 15 de diciembre del 2024 y liquidación a diciembre del 2024. Segundo: Se autoriza al presidente del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Belén a firmar el Convenio de Uso del Aporte con el ICODER. Tercero: Informar al Concejo Municipal de Belén la solicitud y modificación del plazo del convenio y extensión. Para que procedan con la firma respectiva una vez esté listo el Adendum y conozcan los motivos de dicho documento que se debe firmar.

CAPITULO VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.

TERMINA LA SESIÓN AL SER LAS 17:55 HORAS

Juan Manuel González Zamora
Presidente CCDB

Edwin Solano Vargas
Secretario de Actas Junta Directiva CCDB

-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----